

**COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Registro de Entrada

EXPEDIENTE Nº			
1. DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos o razón social			DNI/NIE//CIF
Domicilio	Código postal	Municipio	Provincia
E-mail		Teléfono 1	Teléfono 2
2. REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA			
Nombre y Apellidos			DNI/NIE
Domicilio	Código postal	Municipio	Provincia
E-mail		Teléfono 1	Teléfono 2
3. PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (GESTOR O TÉCNICO DEL PROYECTO)			
Nombre y Apellidos		DNI/NIE	Teléfono
4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:			
Descripción de la actividad			M² útiles
Dirección de la actividad		Nombre comercial	Referencia catastral
5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE ACOMPAÑA.			
<input type="checkbox"/> Copia del Informe Urbanístico Municipal (Art.22 Ley 6/2014). <input type="checkbox"/> Proyecto o Memoria Técnica en formato papel descriptiva de la actividad, redactado y suscrito por técnico identificado mediante nombre, apellidos, titulación y DNI, visado, registrado o mediante certificado de habilitación expedido por el colegio profesional correspondiente. Asimismo, se aportará copia digitalizada de la totalidad de la documentación técnica aportada. En los supuestos de vivienda turística se sustituirá dicho proyecto por certificado técnico acreditativo del cumplimiento del Decreto 10/2021 de 22 de enero de la G.V. adjuntando plano de planta-distribución de la vivienda <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE o CIF del solicitante. En caso de sociedad fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante legal, así como en su caso, autorización a terceros para la presentación de la documentación.			

De conformidad con lo establecido en la LEY 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. presento **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**, por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y que se cumplen todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local y **ME COMPROMETO** a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

San Vicente del Raspeig a

Firma del solicitante o representante legal

D/Dña.

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

Conforme a la Ley 6/2014, de prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de La Comunidad Valenciana.

Art. 71.Ámbito de aplicación

Quedarán sujetas al régimen de comunicación de actividades inocuas, aquellas actividades que no tienen incidencia ambiental, considerándose como tales las que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III de la presente Ley.. Los ayuntamientos podrán regular en sus ordenanzas las actividades que tengan la consideración de inocuas y que por tanto estén sujetas a este régimen.

Art. 73. Formalización de la comunicación de actividades inocuas.

1. La comunicación de actividades inocuas podrá formularse una vez acabadas las obras y las instalaciones necesarias, y obtenidas, en su caso, las autorizaciones u otros medios de intervención que procedan en virtud de la normativa sectorial no ambiental y antes del comienzo de la actividad.

La comunicación de actividades inocuas surtirá efectos desde su presentación. Una vez presentada podrá iniciarse el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.

CONDICIONES PARA DETERMINAR LA INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD EN EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA PREVISTAS EN EL ANEXO III DE LA LEY.

TASAS: la emisión de tasas se realizará a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar su abono para la tramitación de éste, ajustándose a los siguientes parámetros:

- de 0 a 250 m² 224,18 €
- de 251 a 500 m² 336,27 €
- más de 501m² consultar Ordenanza.